

HUEPIL, 04 de Enero de 2018.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre del 2017, para el año 2018.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio nº3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio nº3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de adquirir 2 impresoras para el CESFAM de Tucapel.-

DECRETO ALCALDICIO Nº95

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA GASTOS

- 29 C x P Adquisición de activos no financieros
06001 Equipos computacionales y periféricos \$500.000

DISMINUYE GASTOS

- 22 C x P Bienes y Servicios de consumo
04013 Equipos menores \$500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

FDA/GPL/FSF/mppc